REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGUN LEY N° 19.886 CONTRATACION PLATAFORMA EDUCATIVA ONLINE ALIANZA COLEGIO ONLINE DEL PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA

DECRETO (E) Nº 2970

FECHA, 06 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La Ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y reglamento vigente.

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la Ley de Compras Publicas 19.886.-

4.- Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°6078 de fecha 18/11/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

2.- La necesidad de realizar la Contratación de contratación anual por el periodo 2023 de la plataforma Educativa Online Alianza Colegio Online Preuniversitario Pedro de Valdivia, que es el único Proveedor Autorizado, debido a que es la única empresa que tiene la licencia de la plataforma de educativa en el país.

3.- Según Orden de Pedido Nº 111 generada por Coordinador SEP de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la contratación anual por el periodo 2023 de la plataforma Educativa Online Alianza Colegio Online Preuniversitario Pedro de Valdivia para un total de 50 alumnos de 4to medio, siendo 30 pertenecientes al Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y 20 del Liceo Tomas Lago, por un monto total de $7.500.000 + IVA. Esta Plataforma es utilizada para la realización del Preuniversitario Pedro de Valdivia de manera remota la cual, contiene material multimedia, ejercicios, pruebas, contenido de reforzamiento, retroalimentación además de charlas de orientación de vocación laboral para preparación de los alumnos para la Prueba de Transición Universitaria (P.T.U) Rut 85.698.200-9 cargado a Fondo SEP.-

4.- Esta adquisición con el proveedor único Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada Rut: 85.698.200-9 quien posee derechos de propiedad intelectual celebrado el 13 de marzo del 2020 con la empresa autora Inversiones Roma Spa Rut: 76.863.302-9, según Certificados DIBAM N° 2020-C-116.-

5.- El Art. 10 N°7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 29.09.2004, ultima modificación 27 de diciembre de 2011, "Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

6.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

7.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios a través de la Pre-obligación N° 90 del 24/03/2023, por un monto de $7.500.000 + IVA ($8.925.000) distribuido en $5.355.000 Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y $3.570.000 Liceo Tomas Lago.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Preuniversitario Pedro de Valdivia, Rut: 85.698.200-9**,** por la contratación anual por el periodo 2023 de la plataforma Educativa Online Alianza Colegio Online Preuniversitario Pedro de Valdivia para un total de 50 alumnos de 4to medio, siendo 30 pertenecientes al Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y 20 del Liceo Tomas Lago, por un monto total de $7.500.000 + IVA.-

BIEN/SERVICIO	:	Contratación de Plataforma Educativa Online Alianza Colegio Online Preuniversitario Pedro de Valdivia, según Orden de Pedido N° 111
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Que, en el marco de la solicitud realizada por los Establecimientos Educacionales en la Orden de Pedido Nº 111 generada por Coordinador SEP de la Comuna de Chillán Viejo, se solicita la contratación de un preuniversitario con Plataforma Educativa Online. Que, la referida plataforma permitirá realizar test de intereses académicos-laborales y accesos a los fundamentos teóricos y metodológicos, impulsar nuevos hábitos de estudio, obtención de conocimiento, reforzamiento y retroalimentación para una correcta preparación y buen desempeño a nivel comunal de nuestros alumnos para la prueba de Transición Universitaria. Que, la plataforma del Preuniversitario Pedro de Valdivia, cuya oferta se ha recibido, no se encuentra disponible en convenio marco y es única en su tipo. Que, el Reglamento de la Ley de compras públicas autoriza acudir al trato directo cuando existe un único proveedor del servicio, lo cual consta según certificado de derechos de propiedad intelectual **DIBAM N° 200-C-116.** Que, se ha resuelto contratar a **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA, RUT: 85.698.200-9,** atendiendo a las circunstancias descritas precedentemente con los respectivos derechos de propiedad intelectual y Contrato de Licencias.
PROVEEDOR	:	**PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA, RUT: 85.698.200-9**
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 10 Nº 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
CONCLUSION	:	De acuerdo a los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación de la Plataforma, el que será cargado a **Fondo SEP**, por el Monto $7.500.000 + IVA ($8.925.000) distribuido en $5.355.000 Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y $3.570.000 Liceo Tomas Lago.

ANGELA CARDENAS CARRASCO
DIRECTORA (S) DAEM

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto 7.500.000 + IVA**,** a través del portal Chilecompra, al proveedor **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA, RUT:85.698.200-9**

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo SEP.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA MONTTI OLATE
ALCALDESA (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/ RBF / OES / ACC / FLP/EOL/lmg
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Adquisiciones DAEM, Educación.